CONTRATO Nº 085/2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 23/2022 para el *"SERVICIO DE ESCRIBANÍA".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el Esc. Pub. **GUIDO IVAN FLOR BENITEZ**, domiciliado en el Boggiani 6411 c/R.I. Ytororo, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0981.934.562 y RUC Nº 3420020-7, y correo escribaniaflor@gmail.com con Cédula de Identidad N° 3.627.862, en su carácter de Escribano, denominada en adelante **EL ESCRIBANO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL ESCRIBANO**, con relación a la **Contratación Directa Nº 23/2022 *"SERVICIO DE ESCRIBANÍA".*** -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL ESCRIBANO;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.813**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 23/2022 *"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 754, de fecha 15 de noviembre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	700.000	700.000
2	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	1.250.000	1.250.000
3	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	50.000	50.000
4	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	200.000	200.000
5	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	100.000	100.000
6	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	950.000	950.000
7	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	650.000	650.000
8	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	950.000	950.000
9	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	650.000	650.000
10	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	600.000	600.000
11	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	150.000	150.000
12	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	150.000	150.000
13	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	800.000	800.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

14	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	750.000	750.000
15	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	1	1
16	Servicio de Escribanía	Mes	Evento	1	1	1
TOTAL						**7.950.002**

El monto **MÁXIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (GS. 120.000.000) IVA INCLUIDO. Y;***
El monto **MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL escribano se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a EL ESCRIBANO como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL ESCRIBANO deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es por 12 (doce) meses desde su suscripción.
Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SERVICIO DE ESCRIBANIA	Servicio de Escribanía (Acta dentro del Recinto Notarial).
2		Servicio de Escribanía (Acta fuera del Recinto Notarial).
3		Servicio de Escribanía (Autenticaciones de documentaciones).
4		Servicio de Escribanía (Certificaciones de Firmas).
5		Servicio de Escribanía (Consulta Profesional)
6		Servicio de Escribanía (Poderes Especiales con Inscripción).
7		Servicio de Escribanía (Poderes Especiales sin Inscripción).
8		Servicio de Escribanía (Poderes Generales con Inscripción).
9		Servicio de Escribanía (Poderes Generales sin Inscripción).
10		Servicio de Escribanía (Revocación de Poderes).
11		Servicio de Escribanía (Certificados Registrales).
12		Servicio de Escribanía (Certificados Catastrales).
13		Servicio de Escribanía (Gestiones de Chapas Extraviadas).
14		Servicio de Escribanía (Protocolización de Documentos Varios (Acuerdos, Certificados, etc.).
15		Servicio de Escribanía (Protocolización de Escritura Pública Transferencia de Inmuebles).
16		Servicio de Escribanía (Protocolización de Escritura Pública Transferencia de Vehículos).

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

La metodología a ser utilizada para la protocolización de Escrituras de transferencias de inmuebles y vehículos, deberá estar constituida de la siguiente manera:

1. Procedimientos Administrativos: El Escribano observará y utilizará procedimientos estándares en cuanto al manejo de los datos e información obtenidos de la Convocante para la gestión de: Protocolización de Escrituras, las Escrituras Públicas de transferencia de inmuebles y transferencia de vehículos.

2. Procedimientos Operativos: El Escribano deberá disponer de un sistema de seguimiento a fin de una correcta complementación de los trabajos administrativos con las tareas de campo requeridas. A tal efecto compondrá un esquema de trabajo de tal forma que esté en condiciones de realizar el relevamiento de datos en la institución sin que afecte probables tareas normales de la Institución.

3. En conjunto se establece los siguientes puntos o tareas a ejecutarse: Recopilación de datos - Verificación de documentación disponible. Análisis, Ajustes y Rectificación según se requiera. Servicio de Mensura, en caso de ser requeridos para la obtención de la titulación de los inmuebles. Presentación en los Registros Públicos de los documentos necesarios para Registro de Escritura. Asistencia y Seguimiento en los servicios requeridos.

Los precios ofertados deberán ajustarse a los jornales mínimos establecidos en la Ley N° 1307/87 Arancel del Notario Público.

En atención a la LEY N° 2592/2005 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2º, 5º, 7º, 9º, 10 Y 12 DE LA LEY Nº 223/93 QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, Y SU MODIFICATORIA, LEY Nº 1.651/00. Establece en su Art. 12.-. Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos. El Notario del Registro actuante percibirá de los contratantes con los Poderes del Estado, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO, en caso que intervengan dos Poderes del Estado, se reembolsarán solamente los gastos.

El artículo Ut Supra citado se aplicará únicamente para las transferencias y/o titulación de inmuebles y/o vehículos en la cual el SENAVE intervenga con otro Organismo del Estado, se reembolsarán al profesional solamente los gastos en concepto de gastos administrativos y tasas judiciales.

OBSERVACION: Para los ítems N° 15 y 16 deberán cotizar con el valor de 1, solo a efectos del llenado de la lista de precios del Formulario N° 1 Formulario de Oferta, en razón de que los valores reales de dichos servicios, serán establecidos posteriormente tomando como base al valor de los bienes a ser transferidos, para aplicar los porcentajes correspondientes conforme a la escala establecida en el art. 4° de la Ley N° 1307/87 DEL ARANCEL DEL NOTARIO PÚBLICO, según corresponda para cada evento.

Plan de Entrega: Será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el SENAVE
Lugar de Entrega: Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja Dirección Administrativa del Senave de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Director de la Dirección General de Administración y Finanzas., quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Escribano entregará a la Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2022.-

ESCR. PUB. GUIDO IVAN FLOR BENITEZ
EL ESCRIBANO

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE